

Código de dependencia 563

Señor

ANONIMO

Dirección. Kr 17 a # 55 15 sur

Teléfono: 3090587. móvil: 3023619940

Correo. Luisbaquero64@hotmail.com

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a radicado 20194601233272.

Cordial Saludo

La Administración Local de Tunjuelto le hace extensivo un cordial saludo, augurándole éxitos entorno de todas sus actividades

En atención al radicado del asunto, donde solicita información sobre la imposición de sellos realizada al establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 17 A No. 55 -15 Sur, me permito informarle que este Despacho adelanta la actuación administrativa No. 036-2014, por desarrollo de actividad de venta y consumo de licor dentro del establecimiento, sin el cumplimiento de los requisitos legales, dentro de la mencionada actuación administrativa se han realizado los siguientes trámites para garantizar el debido proceso:

Mediante radicado 20140620016092 de fecha 27 de marzo de 2014, fue interpuesta queja de la ciudadanía por la perturbación a la tranquilidad por la actividad económica desarrollada en el establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 17 A No. 55 -15 Sur.

En visita administrativa realizada por el profesional de esta Alcaldía Local, el 01 de abril de 2014, se constató que en el predio con dirección Carrera 17 A No. 55 -15 Sur funcionaba un establecimiento de comercio con actividad de venta y consumo de licor dentro del mismo, visita que fue atendida por la señora María Helena Gómez Alfonso, quien manifestó ser la propietaria el establecimiento.

En consecuencia, mediante auto de fecha 05 de mayo de 2014 este Despacho procedió a dar apertura a la actuación administrativa No 036-2014, contra el establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 17 A No.55-15 Sur.

Mediante radicado 20140620032932 de fecha 09 de junio de 2014, la Secretaría Distrital de Planeación, emitió concepto de uso del suelo del predio ubicado en la Carrera 17 A No. 55 -15 Sur, concluyendo que: “(...) De acuerdo con lo anterior, se consultaron las planchas reglamentarias de la UPZ, en la cuales se pudo establecer que la actividad del Expendio y consumo de bebidas alcohólicas dentro del establecimiento, no se encuentra contemplada dentro la normatividad vigente que rige en el sector donde se localiza el predio objeto de la consulta.”

Mediante Auto de fecha 14 de septiembre de 2016, le fueron formulados cargos a la señora MARÍA HELENA GÓMEZ ALFONSO, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 17 A No. 55 -15 Sur, por desarrollo de la actividad económica sin el cumplimiento de los requisitos legales.

Mediante resolución No. 511 de fecha 22 de noviembre de 2017, este Despacho ordenó el cierre del establecimiento de comercio ubicado en la Carrera 17 A No. 55 – 17 Sur, con actividad de venta y consumo de licor dentro del establecimiento, actividad desarrollada sin cumplimiento de los requisitos legales.

Con radicado 20175630169761 de fecha 27 de noviembre de 2017, se envió citación de notificación personal a la señora María Helena Gómez Alfonso, citación que fue recibida por la propietaria de la casa, quien manifestó: “La señora en mención ya no vive en esa dirección y entrego el local hace más de 3 meses.”

Sin embargo la señora María Helena Gómez Alfonso, se hizo presente en esta Alcaldía Local y se efectuó notificación personal del acto administrativa No. 511-2017, el día 22 de diciembre de 2017, en este sentido procedió a interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el mencionado acto administrativo el 26 de diciembre de 2017.


De conformidad con lo anterior, me permito informarle que las actuaciones administrativas adelantadas por esta Alcaldía Local son contra la actividad económica, no contra personas específicas o predios, razón por la cual lo invito a consultar en la Secretaría Distrital de Planeación los usos permitidos, para el predio ubicado en la Carrera 17 A No. 55 -17 Sur, y de esta manera desarrollar en su local una actividad permitida por la norma para ese sector.


Ante usted con el acostumbrado respeto.




DORIAN DE JESUS COQUITOS MAESTRE

Alcalde Local de Tunjuelito (c)

Proyectó: Alvaro Sierra Carvajal Contratista CPS 092-2020 

Revisó: Fabián Eduardo Valle Navarro. 

Revisó: Camilo Andrés Ramírez Castillo Profesional Especializado 222-24 

Aprobó: Dean Chaparro Salgado Profesional Abogado Especializado, contratista 1 Despacho 